

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2023

En la Ciudad de México, a las trece horas del ocho de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea estuvo ausente previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número cinco celebrada el primero de febrero de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 305/2020

Interpuesto por José Dolores Tenopala Balderas y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1349/2018.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con el siguiente amparo en revisión:

AMPARO EN REVISIÓN 377/2022

Interpuesto por Grupo Evya, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 497/2020.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos por lo que se refiere al punto resolutivo primero y por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá, por lo que corresponde al punto resolutivo segundo.

Después la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 368/2022

Interpuesto por Grupo Promotex, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra del fallo dictado por el Juez Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 851/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia los recursos de revisión adhesivos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2631/2022

Interpuesto por Nicolás Andrés Caletri López y/o Nicolás Andrés Caletre López, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 58/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2998/2022

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 135/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3804/2022

Interpuesto por Gerardo Alejandro Ramírez Hernández, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 222/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 241/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, así como el Tercer y el Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2022

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, sobreseerla en relación con el Decreto mil ciento cinco

de treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto sesenta y uno, de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos, para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 951/2022

Interpuesto por Hermelindo Victoria Pedro, en contra del proveído de tres de octubre de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de criterios 307/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 377/2022, se reserva su derecho a formular votos particular y concurrente.

La Ministra Ríos Farjat aclaró que en el amparo en revisión 368/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 2998/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y dos y cuarenta y tres del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 3804/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve al cuarenta y seis del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente; la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de la nota al pie número cinco del proyecto de resolución y por su parte el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la controversia constitucional 26/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el recurso de reclamación 951/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos veintiséis y veintiocho del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 388/2022

Interpuesto por Ramón Ricardo Mendoza Verdecia y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 855/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 415/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo indirecto 327/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 426/2022

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 558/2022

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 468/2022 del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Enseguida el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2064/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 25/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4528/2022

Interpuesto por Fernando Eugenio García Sais, en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo 887/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 593/2022**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 69/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 359/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 304/2022

Entre los sustentados por el Séptimo y el Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala es legalmente incompetente para resolver la posible contradicción suscitada entre el Séptimo y el Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito, que ésta no existe respecto del criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que ésta sí existe entre el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión el Ministro Pardo Rebolledo expresó: *"Si bien concuerdo con los primeros tres resolutivos que se proponen, no comparto el criterio de fondo que se establece en el proyecto, en consecuencia, votaré en contra y anuncio voto particular"*.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, sobreseer con relación al Decreto mil ciento cinco, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1019/2022

Interpuesto por Alhuic Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 568/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 742/2022

Solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la célula I del Equipo de Investigación y

Litigación VI en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 9/2022 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la contradicción de criterios 304/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento veintiséis y ciento veintisiete del proyecto de resolución, asimismo, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en la controversia constitucional 105/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, hizo suyos los asuntos el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2350/2022

Interpuesto por el Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado bajo el número 1505, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 102/2020.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2932/2022

Interpuesto por Pablo Chávez Rossique, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 48/2019.

Se retiró el presente asunto a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4476/2022

Interpuesto por Sawers, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia

dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 259/2022.

A petición del Ministro Ponente, quedó retirado el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 236/2020

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 1220/2017.

Se retiró el presente asunto a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 87/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Décimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, además el Tercer y Quinto Tribunales Colegiados, ambos del Decimoquinto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 406/2022

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 108/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5207/2022

Interpuesto por Víctor Vallejo Ríos y otros, en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 511/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 271/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Decimoséptimo Circuito, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, el Primer y Sexto Tribunales Colegiados, ambos del Decimoquinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada entre los emitidos por el Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito y el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, además que ésta ha quedado sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo señalaron que en el amparo directo en revisión

5207/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4718/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 51/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 278/2022

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat por considerarla improcedente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 5/2022

Promovido por Toyota Motor Sales de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 6/2022

Promovido por Distribuidores Toyota México, Asociación Civil, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil,

Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 7/2022

Promovido por Edgar Ricardo Arjona Morales, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa en contra del acto y autoridad precisados en esta ejecutoria y negarlo a la parte tercera interesada en el amparo adhesivo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 931/2022

Interpuesto por Ramiro Nava Saucedo y otros, en contra del auto de treinta de agosto de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1402/2022-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 992/2022

Interpuesto por Federico Madrazo Hassey, en contra del proveído de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 629/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo 5/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos doscientos sesenta y uno a doscientos setenta y uno del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; además, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo 6/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos doscientos sesenta y uno a doscientos setenta y uno del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; además, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo 7/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento sesenta y seis al ciento sesenta y ocho del proyecto de resolución; asimismo, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 992/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública

ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.